

BASES LEGALES

Sorteo entre Mo Eyewear y Brownie

1. EMPRESAS ORGANIZADORAS

El presente sorteo es organizado por MO GLOBAL EYEWEAR, S.L., con domicilio social en Avda. de los Reyes, 5, Pol. Ind. "La Mina", 28770, Colmenar Viejo (Madrid) y con NIF B28465193 y TEXTILES Y CONFECCIONES BROWNIE, S.L. con domicilio social en Carrer Castanyer, 29, 08022, Barcelona y con NIF B-64713894.

Ambas entidades actuarán conjuntamente como organizadoras del sorteo (en adelante, las "Organizadoras").

2. OBJETO DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por objeto promocionar la marca MÓ y la marca BROWNIE, así como incentivar la compra en puntos de venta de la nueva colección Mó Teen.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo está vinculada a la compra de un producto perteneciente a la colección Mó Teen durante el periodo promocional.

Podrán participar en el presente sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan residencia legal en España.

Quedan excluidos de la participación los empleados de las entidades organizadoras, así como cualquier persona que haya intervenido directa o indirectamente en la organización del sorteo. Igualmente, no podrán participar los familiares directos, hasta primer grado, de las personas anteriormente mencionadas.

4. DURACIÓN

El sorteo se desarrollará desde el día 6 de julio de 2026, coincidiendo con el lanzamiento de la nueva colección Mó Teen, hasta el día 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

No se admitirán participaciones una vez finalizado el citado plazo.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, los participantes deberán escanear el código QR proporcionado con la compra de un producto de gafas de la colección Mó Teen, y rellenar el formulario correspondiente.

La participación será limitada, permitiéndose a cada usuario participar una única vez con la compra de un producto de gafas de la colección Mó Teen. No se admitirán participaciones adicionales de un mismo participante durante el periodo promocional.

No se admitirán participaciones duplicadas, reservándose las Organizadoras el derecho a verificar la validez de los participantes y a excluir aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.

6. SELECCIÓN DEL GANADOR

El ganador del sorteo será seleccionado mediante la celebración de un sorteo ante Notario, garantizando en todo caso los principios de objetividad, aleatoriedad y transparencia del proceso.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2026 a las 10.00h, entre todos los participantes que hayan cumplido correctamente con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, se procederá a la selección de un (1) ganador y dos (2) suplentes. En caso de que no sea posible contactar con el ganador en los términos previstos o de que este no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio será adjudicado al suplente correspondiente, siguiendo el orden de extracción.

Las Organizadoras se reservan el derecho a excluir a cualquier participante que altere, perjudique o intente vulnerar el correcto funcionamiento del sorteo, o que incumpla cualquiera de las condiciones previstas en las presentes bases.

7. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador será contactado por alguno de los medios proporcionados en el formulario de participación.

En caso de que el ganador no responda en el plazo de 48 horas desde el envío de la comunicación, las Organizadoras procederán a contactar con el primer suplente. Si este tampoco respondiera dentro del mismo plazo, se contactará con el segundo suplente. En el supuesto de que ninguno de ellos respondiera o cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio podrá declararse desierto.

Las Organizadoras podrán solicitar al ganador la documentación necesaria para acreditar su identidad y edad.

Las Organizadoras podrán solicitar la presentación del ticket o justificante de compra para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

8. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio consistirá en un conjunto de ropa Brownie valorado aproximadamente en 100€, compuesto por prendas seleccionadas por Brownie. Las tallas estarán sujetas a disponibilidad.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por su valor en metálico ni por otros productos o servicios.

Las Organizadoras se reservan el derecho a determinar los detalles concretos del conjunto así como su selección.

9. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

Los participantes aceptan que, en caso de resultar ganadores, su nombre, apellidos o nombre de usuario en redes sociales podrán ser publicados en los canales de comunicación de las Organizadoras con la única finalidad de dar transparencia al sorteo y comunicar el resultado del mismo.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las Organizadoras no serán responsables de los posibles fallos técnicos que pudieran afectar al funcionamiento, ni de problemas de conexión, errores en la participación, participaciones incompletas o pérdida de datos que pudieran producirse como consecuencia de tales incidencias.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por MO GLOBAL EYEWEAR, S.L. de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del tratamiento será la gestión de la participación en el presente sorteo, así como la correcta tramitación del mismo y el contacto con la persona ganadora.

La base jurídica que legitima dicho tratamiento es el consentimiento del participante, otorgado mediante su participación en el sorteo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo en aquellos supuestos en los que resulte necesario para la correcta gestión y ejecución del premio o exista obligación legal.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos mediante solicitud dirigida a las entidades organizadoras.

En caso de que el participante lo autorice expresamente mediante la correspondiente casilla de consentimiento, sus datos podrán ser tratados por las Organizadoras para el envío de comunicaciones comerciales relativas a productos, promociones y novedades de la marca MÓ.

Asimismo, los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases legales, así como la sumisión expresa a los criterios de interpretación que, en su caso, adopten las Organizadoras para la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Las presentes bases estarán accesibles durante toda la vigencia de la promoción a través del formulario de participación.

13. MODIFICACIONES

Las Organizadoras se reservan el derecho a modificar las presentes bases, así como a cancelar o suspender el sorteo por causa justificada.

Cualquier modificación o incidencia que afecte al normal desarrollo del sorteo será debidamente comunicada a los participantes por los mismos medios en los que se haya difundido la presente promoción.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se regirán por la legislación española. Cualquier controversia será resuelta por los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable.